



C I R C U L A R CSJBOC24-40

Fecha: 6 de marzo de 2024

Para: Magistrados y jueces de los Distritos Judiciales de Bolívar y San Andrés, Islas, a excepción de despachos de la especialidad penal

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

Asunto: **Solicitud de diligenciamiento de inventario de procesos**

Mediante Oficio núm. PCSJO24-201 del 1° de marzo de 2024, proferido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se requirió información relacionada con *“aquellos procesos que desde su radicación, mayor a cinco años, no han tenido decisión en el caso de la primera instancia; y en el caso de la segunda instancia, desde la admisión del recurso, mayor a tres años”*, por lo que, comedidamente, se les solicita el diligenciamiento de la información requerida en el formato Excel adjunto.

Conforme se dice en el oficio que se anexa, no se requiere informar sobre los procesos penales, en cuanto ese ejercicio ya se efectuó con esa especialidad.

La respuesta a la presente circular se deberá remitir a más tardar el 20 de marzo de 2024, al correo de consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co, con la finalidad de consolidar toda la información y remitirla a la autoridad que la solicita.

Cordialmente,

Hoja No. 2 Circular CSJBOC24-40
6 de marzo de 2024



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

MP. IELG / KLDS

Se adjunta copia de Oficio PCSJO24-201 de 2024, así como el archivo Excel para su diligenciamiento